Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

RESOLUCION No. 4806

22 AGO. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAAL-0007-2024, cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: "TU DIRECTORA VISITA TU CASA, "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" Y, "ENCUENTRO DEL PENSIONADO."***

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales delegadas por el señor Alcalde Mayor de Cartagena para celebrar contratos mediante Decreto 0862 del 07 de junio de 2024 y en especial las referidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Directora administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Alcalde Mayor de Cartagena, en el Decreto de delegación 0862 del 07 de junio de 2024, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto y documentos precontractuales para contratar la ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: "TU DIRECTORA VISITA TU CASA, "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" Y, "ENCUENTRO DEL PENSIONADO."***

Que se verificó, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto asignado de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C. en la vigencia fiscal 2024, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros efectuados por esta dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de **MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 1.163.947.929,00),** el cual será imputado al presupuesto de gastos del Distrito de la vigencia fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113 del 05 de julio de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital.

Que la modalidad que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** según el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen: "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

Que mediante resolución número 4317 del 31 de julio de 2024, se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía número **SA-DAAL-0007-2024,** estableciéndose el cronograma del proceso y la conformación del comité que debía realizar las evaluaciones de los requisitos habilitantes y ponderables de las propuestas presentadas.

Que, de conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usuario del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, establecida para el recibo de propuestas y el acta de diligencia de cierre del presente proceso, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo, se recibió dentro del plazo del proceso de selección tres (3) propuestas, las cuales se proceden a identificar:

4806

RESOLUCION No. _____ 22 AGO. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAAL-0007-2024, cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: "TU DIRECTORA VISITA TU CASA, "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" Y, "ENCUENTRO DEL PENSIONADO."***

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FUNPRO 007-2024	FUNPROBIDES	Oferta en evaluación	9/08/2024 7:36 AM	1.163.947.929 COP
OFERTA GEB B2B S.A.S.	GEB B2B S.A.S.	Oferta en evaluación	8/08/2024 9:35 PM	55.224.471 COP
PROPUESTA PENSIONES KJM	GESTION LOGISTICA KJM	Oferta en evaluación	8/08/2024 7:51 PM	1.163.947.929 COP

Que en el término establecido en el cronograma del proceso selección que viene referenciado se surtió el proceso de evaluación preliminar, cuyo informe fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 14 de agosto de 2024.

Que, en el referido informe de evaluación, se realizó la verificación, evaluación y calificación de las ofertas en forma objetiva y bajo análisis comparativo, de acuerdo a los factores de verificación y evaluación establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que, respecto de la propuesta presentada por el proponente **FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.,** persona jurídica identificada con el NIT 901.730.576-0, representada legalmente por el señor **DELVIS MARRUGO VASQUEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.514.809 de Cartagena, se observa que, el referido proponente no presentó garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a las exigencias establecidas en el ítem 7.1. del pliego de condiciones; De acuerdo a lo anterior, la oferta presentada por el citado proponente se encontraba incursa en la causal de rechazo previstas en el literal I del ítem 1.15 del pliego de condiciones adoptado para el proceso de selección contractual que nos ocupa, la cual establece: ***"I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta";*** razón por la cual se omitió la evaluación de dicha oferta y se recomendó rechazar la misma.

Que así mismo, se procedió a realizar la evaluación de los requisitos de orden ponderable de los dos proponentes habilitados, esto es, **GRUPO EMPRESARIAL DE BOLIVAR B2B S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. 901563242-1 representada legalmente por el señor **ZABALETA AGUILAR** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. C. C. No. 9.297.209 de Turbaco (Bol) y , **GESTION LOGISTICA KJM SAS,** persona jurídica identificada con NIT. **901360804-7**, representada legalmente por el señor **OSMANY SOLANO SOLANO**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.046.816.298** atendiendo lo establecido en el Capítulo IV del pliego de condiciones, estableciéndose el siguiente resultado:
en donde se estableció respecto de los requisitos habilitantes las siguientes conclusiones:

No. DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIADAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA
PROPONENTE # 1 FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SE RECOMIENDA RECHAZO	SE RECOMIENDA RECHAZO	SE RECOMIENDA RECHAZO

4806 -

RESOLUCION No. _____ 22 AGO. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAAL-0007-2024, cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: "TU DIRECTORA VISITA TU CASA, "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" Y, "ENCUENTRO DEL PENSIONADO."***

PROPONENTE # 2 GRUPO EMPRESARIAL DE BOLIVAR B2B S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE-SUBSANAR
PROPONENTE # 3 GESTION LOGISTICA KJM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que se dio traslado del informe de evaluación preliminar por el término de tres (3) días hábiles, del 14 al 20 de agosto de 2024, término dentro del cual, no se recibieron documentos de subsanación del proponente **GRUPO EMPRESARIAL DE BOLIVAR B2B S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. 901563242-1 representada legalmente por el señor **ZABALETA AGUILAR** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. C. C. No. 9.297.209 de Turbaco (Bol), tampoco se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que una vez verificado los requisitos habilitantes la única propuesta habilitada es **GESTION LOGISTICA KJM SAS,** persona jurídica identificada con NIT. **901360804-7**, representada legalmente por el señor **OSMANY SOLANO SOLANO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.046.816.298,** así mismo habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos de orden ponderable establecido en el pliego de condiciones, y que su oferta económica es de de **MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 1.163.947.929,00),** correspondiente al presupuesto oficial, el comité evaluador considera viable y procedente adjudicar al proponente **GESTION LOGISTICA KJM SAS,** persona jurídica identificada con NIT. **901360804-7**, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAAL-0007-2024**, cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: "TU DIRECTORA VISITA TU CASA, "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" Y, "ENCUENTRO DEL PENSIONADO."*** , quien obtuvo un total de 100 puntos en los factores de ponderación establecidos dentro del pliego de condiciones definitivo y haber cumplido con la totalidad de los requisitos y condiciones habilitantes exigidas dentro del pliego de condiciones definitivo del proceso de marras.

Que, en virtud de lo anterior, este despacho acoge el informe de evaluación elaborado por el comité evaluador designado para el proceso de selección contractual que viene referenciado, así como la recomendación de adjudicar el proceso No. **SA-DAAL-0007-2024** cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: "TU DIRECTORA VISITA TU CASA, "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" Y, "ENCUENTRO DEL PENSIONADO."*** , al proponente es **GESTION LOGISTICA KJM SAS,** persona jurídica identificada con NIT. **901360804-7**, representada legalmente por el señor **OSMANY SOLANO SOLANO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.046.816.298.**

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAAL-0007-2024**, cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA***

RESOLUCION No. 4806

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAAL-0007-2024, cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: "TU DIRECTORA VISITA TU CASA, "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" Y, "ENCUENTRO DEL PENSIONADO."***

ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: "TU DIRECTORA VISITA TU CASA, "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" Y, "ENCUENTRO DEL PENSIONADO." al proponente **GESTION LOGISTICA KJM SAS,** persona jurídica identificada con NIT. **901360804-7**, representada legalmente por el señor **OSMANY SOLANO SOLANO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.046.816.298.**, por un valor de **MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 1.163.947.929,00),** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 22 AGO. 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico
Distrito de Cartagena

PROYECTO: HELLEN TAPIAS MONCRIEFF/ ASESOER UIC DAAL